

notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 27 de agosto de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, M.^a Luisa Real González.

09/13184

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Yuliya Luchnikova, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 8 de junio de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 27 de agosto de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, M.^a Luisa Real González.

09/13185

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado/a y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Luz María Prieto Minguélez cuyo DNI se desconoce que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 28 de mayo de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 27 de agosto de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, M.^a Luisa Real González.

09/13186

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Citación para notificación de resolución

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Vicente Pi Blanco, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de Resolución dictada en fecha 31 de julio de 2009, cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar, y apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 27 de agosto de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, M.^a Luisa Real González.

09/13187

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EMP/73/2009, de 31 de agosto, por la que se crea el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se regula su organización y funcionamiento así como el procedimiento para la inscripción y/o acreditación en el mismo de los Centros y Entidades que impartan Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contempla, en el art. 9.2., que las Comunidades Autónomas podrán crear un Registro donde se inscribirán los centros y entidades que impartan formación profesional para el empleo en sus respectivos territorios.

El Capítulo IV "Centros y entidades de formación" de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en su artículo 30 apartados 6 y 7 habilita a las administraciones laborales competentes para exigir requisitos adicionales, fijar los criterios para la validación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la inscripción, y para establecer el procedimiento para la resolución de las solicitudes de centros y entidades de formación que impartan formación para el empleo.

A su vez, la disposición final tercera de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, establece que el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las administraciones autonómicas podrán dictar, en sus respectivos ámbitos competenciales, las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Por ello, y en uso de las competencias del Servicio Cántabro de Empleo en su ámbito de gestión, se desarrollan mediante esta Orden la creación, regulación y organización del Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria así como el procedimiento para la inscripción y/o acreditación en el mismo de los Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de Diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previo informe favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria.

DISPONGO

CAPITULO I

Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria: